



RESOLUCION POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCESO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE A LAS AGENDAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LOS SIGUIENTES ÁMBITOS TERRITORIALES: SIERRA DE ALCÁRAZ Y CAMPO DE MONTIEL (ALBACETE), CAMPO DE MONTIEL Y CAMPO DE CALATRAVA (CIUDAD REAL), SIERRA Y MANCHA CONQUENSE (CUENCA), MOLINA DE ARAGÓN-ALTO TAJO (GUADALAJARA) Y COMARCA DE TALAVERA, SIERRA DE SAN VICENTE Y LA JARA (TOLEDO)

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha (DOCM de 26 de diciembre de 2019) establece en su artículo 12.1 que los procedimientos de participación ciudadana, se clasifican, según el canal de participación que se desarrolle, en procesos participativos de diseño y planificación de políticas y servicios públicos; procesos participativos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios a la ciudadanía y procesos participativos para la promoción, elaboración y evaluación de normas de carácter general.

Por su parte, el mismo texto legal, en su artículo 13 añade que los referidos procedimientos de participación, cuando no tengan carácter obligatorio por su inclusión en el correspondiente Programa Anual de Participación Ciudadana, podrán iniciarse, de oficio por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tal efecto, el acuerdo de inicio, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 14.1 de la precitada Ley, corresponde, en todo caso, a los órganos de las consejerías que resulten competentes en función del ámbito material al que se refiera el procedimiento participativo o a los máximos responsables de los organismos autónomos.

Con base en los preceptos legales de referencia y concurriendo en este órgano la competencia por el ámbito material al que se refiere este proceso participativo, se acuerda el inicio de este, conforme al siguiente detalle:

Primero. - Antecedentes, delimitación y objeto del proceso participativo:

El Gobierno de Castilla-La Mancha, a través de su Vicepresidencia Primera tiene entre sus competencias las relativas a la planificación estratégica de las políticas que incidan en su territorio, en especial en las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación impulsando la preparación, elaboración, gestión y seguimiento de cuantos estudios, planes, programas e





instrumentos se considera adecuado implementar a nivel regional para atender las necesidades de la ciudadanía.

El 7 de mayo de 2021 se aprobó en las Cortes de Castilla-La Mancha la Ley 2/2021, de Medidas Económicas, Sociales y Fiscales frente a la Despoblación y para el Desarrollo Urbano y Rural de Castilla-La Mancha, cuyo objeto es regular y establecer principios de actuación y medidas tendentes a la consecución de un desarrollo integral del medio rural. Para ello la Ley regula el modelo de gobernanza que debe articular la acción pública coordinada de las diferentes Administraciones con competencias en las políticas sectoriales de aplicación en el medio rural y de la lucha contra la despoblación, garantizando la participación de los agentes sociales y económicos presentes en el territorio, impulsando el equilibrio y la cohesión social, económica y territorial, así como el desarrollo integral del medio rural, fomentando la redistribución justa y equitativa de los recursos entre el medio rural y urbano.

En desarrollo de lo previsto en la citada Ley, se aprobó por acuerdo del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha de fecha 14 de diciembre de 2021, la “Estrategia Regional Frente a la Despoblación”. En ella se definen cuatro Objetivos Estratégicos, desarrollados en 23 líneas de actuación, que se concretan en 57 objetivos específicos y 210 actuaciones, que deben desarrollarse durante un periodo de diez años, entre 2021 y 2031.

Teniendo en consideración lo anteriormente expuesto, la Vicepresidencia Primera del Gobierno de Castilla-La Mancha y Red castellanomanchega de Grupos de Desarrollo Rural (RECAMDER) han considerado de interés para ambos proceder a la elaboración de Agendas de Desarrollo Urbano y Rural (ADUR), en ámbitos territoriales clasificados como Zonas Escasamente Pobladas, conforme a los criterios de la Ley 2/2021, mediante la colaboración con aquellos Grupos de Desarrollo Rural donde se localizan dichos ámbitos, tomando como referencia lo dispuesto en el Plan de Acción de la Agenda Urbana Española y en la Estrategia Regional Frente a la Despoblación de Castilla-La Mancha (ERFD) y que deberán ser concebidas como documentos estratégicos, sin carácter normativo y con vocación de servicio al conjunto de la ciudadanía de los territorios a los que se refieren.

A estos efectos, con fecha de 6 de mayo de 2024, se firmó un Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia Primera del Gobierno de Castilla-La Mancha y RECAMDER, para la elaboración de cinco Agendas de Desarrollo Urbano y Rural (ADUR), una en cada provincia, en zonas





calificadas como extrema e intensa despoblación de acuerdo con lo establecido en la citada Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación. Las cinco primeras ADUR responden a los siguientes ámbitos territoriales y presentan el siguiente alcance en cuanto a población y municipios afectados:

Ámbito territorial	Provincia	GDR	Nº municipios	Población	Superficie km ²
Sierra de Alcaraz	Albacete	SACAM	25	28.788	3.664
Campo de Montiel	Ciudad Real	Tierras de Libertad	20	37.000	3.020,09
Sierra y Mancha Conquense	Cuenca	ADESIMAN	56	38.700	3.553,91
Señorío de Molina	Guadalajara	Señorío de Molina	78	11.425	4.308,53
La Jara	Toledo	Tierras de Talavera	38	26.246	2266,12
TOTAL			217	142.159	16.809,65

Como se ha señalado, las ADUR se configuran como documentos de carácter estratégico, con los que se pretende propiciar un desarrollo rural equilibrado y sostenible, en línea con los ODS de la Agenda 2030 aprobada por la Asamblea de Naciones Unidas, apoyándose en el modelo desarrollado en las Agendas Territorial Europea y Urbana Española, y desarrollando lo establecido tanto en la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, como en la Estratégica Regional Frente a la Despoblación en Castilla-La Mancha aprobada por el gobierno regional.

El conjunto de actuaciones que se engloban en el procedimiento de elaboración e impulso de las ADUR, tienen como principal objetivo, en línea con las acciones emprendidas por instancias internacionales tales como ONU y UE, y nacionales (Gobierno de España, a través de sus Ministerios de Vivienda y Agenda Urbana y de Transición Ecológica y Reto Demográfico), colaborar en la implantación de las medidas aprobadas por el Gobierno de Castilla-La Mancha, encaminadas a luchar contra la despoblación mediante procedimientos de planificación estratégica y territorial, desarrollados en ámbitos territoriales de carácter comarcal o similares, localizados en zonas escasamente pobladas a fin de propiciar su desarrollo. Tratan estas iniciativas de formar, con agentes del territorio, una hoja de ruta que parta de un diagnóstico profundo y se concrete en objetivos y medidas concretas que, dentro de un calendario y con un seguimiento estricto, sirvan





para el desarrollo del ámbito a la que se refiere cada ADUR tanto en sí mismo como con otros con los que tenga una especial relación incidiendo en cuestiones tan relevantes como:

- El desarrollo del medio rural.
- La lucha contra la despoblación.
- La mejor integración de las infraestructuras, los servicios y las actividades a desarrollar en el territorio.
- La interacción entre territorios urbanos y rurales
- La interacción entre territorios próximos y sus habitantes.
- La organización del territorio en forma de áreas comarcales.

Segundo. - Identificación de la unidad administrativa responsable del desarrollo del proceso:

La unidad responsable de organizar e impulsar el presente proceso de participación será la Viceconsejería de Planificación Estratégica que actuará en coordinación con la Unidad de Participación de la Vicepresidencia.

Tercero. - Fases del proceso y duración máxima del mismo:

El proceso de participación ciudadana derivado del presente acuerdo de inicio se estructurará en las siguientes fases:

1ª.- Fase de información: La información sobre el procedimiento estará disponible en el Portal de Participación:

2ª.- Fase de participación: Que consistirá en la cumplimentación de un formulario de recogida de datos, en el plazo que se indique en el Portal de Participación, para que, a través de las opiniones de la ciudadanía, abordar las necesidades, retos, objetivos y medidas que se podrían desarrollar en la Agenda de Desarrollo Urbano y Rural.

3ª.- Fase de retorno y finalización: Tras la fase de aportaciones ciudadanas, se iniciará la fase de retorno del proceso participativo con los resultados obtenidos de las aportaciones del conjunto de la ciudadanía, y la elaboración de un informe final de conclusiones.

El proceso de participación ciudadana finalizará, en todas sus fases, antes del 31 de diciembre de 2025.





Cuarto. - Vías y medios de publicidad del inicio del proceso:

Además de la preceptiva publicidad a través del Portal de Participación (<https://participacion.castillalamancha.es/>), para asegurar la publicidad del proceso se informará del inicio del mismo a través de la página de inicio del Portal Institucional de la JCCM (www.castillalamancha.es).

Quinto. - Metodología del proceso:

El proceso participativo se instrumentará a través de un formulario de recogida de datos que se concreta en una encuesta anónima, a la que podrán acceder la ciudadanía en general de forma directa.

Asimismo, se realizarán encuentros y reuniones presenciales con los diferentes representantes de la ciudadanía y agentes relevantes del territorio.

Sexto: Objetivos:

El principal objetivo de las Agendas de Desarrollo Urbano y Rural es que todos los territorios de la Comunidad Autónoma cuenten con un documento de planificación estratégica que cohesione y canalice su crecimiento y oportunidades atendiendo siempre a las necesidades de las zonas más necesitadas y uniendo sinergias para que los resultados sean los que posibiliten la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos de la Región independientemente de su localización geográfica.

En Toledo, en la fecha indicada en la firma digital

EL VICECONSEJERO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

